



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-004-2009-00413-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	JOSE ABIGAIL ARROYAVE RESTREPO
Decisión	Incorpora sin tramite solicitud de terminación
Providencia	Auto No.1567VS

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se observa que, en el proceso de la referencia quien ostenta la calidad de ejecutante es BANCO DE OCCIDENTE S.A., por su parte en lo que se refiere a la sociedad VENTAS Y SERVICIOS, se observa que no se aceptó cesión de crédito a su favor tal y como puede avizorarse en autos obrantes a folios 105 y 107 del plenario.

Así las cosas, se incorpora al plenario el escrito de terminación arrimado por la sociedad CISA, sin trámite alguno puesto que carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR